



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3495

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.-

VISTO: El Mensaje N° 79/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 24450 C.M., y que la Ordenanza Impositiva vigente incluye obligaciones tributarias vinculadas a Derechos de Publicidad y Propaganda y Derechos de Ocupación de Espacios Públicos, incluidas en los artículos 67º y 29º de la misma, así como cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales por dichos tributos; y

CONSIDERANDO: Que resulta conveniente contratar la prestación del servicio de relevamiento, determinación, liquidación, cobro y seguimiento extrajudicial vinculados a la normativa fiscal específica, proponiéndose el pliego de condiciones para la licitación respectiva.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3495.-

Art. 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación pública destinada a contratar la prestación del servicio de relevamiento, determinación, liquidación, cobro y seguimiento extrajudicial a los responsables de las tasas previstas en los artículos 67º y 29º de la ordenanza impositiva vigente y de los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos tributos, el que se incluye como Anexo de la presente Ordenanza.-

Art. 2º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 15 de diciembre de 2015.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo